RESOLUCIÓN No. 325 DE 2026
(Octubre 23 de 2026)

"Por medio de la cual se reconoce un gasto, se imputa al presupuesto y se ordena el pago a favor de UNIESTILO S.A.S., por el suministro de pijama antifluido manga corta con logo, para la dotación del personal de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Que, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, con sujeción a su Estatuto de Contratación y a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la Gerente de la entidad, en su calidad de representante legal y ordenadora del gasto, tiene la competencia para reconocer las obligaciones a cargo de la E.S.E. y ordenar su pago, siempre que cuenten con el respaldo presupuestal y los soportes legales correspondientes.

Que la prestación de servicios de salud expone permanentemente al personal asistencial y de apoyo al contacto con fluidos corporales, salpicaduras y agentes biológicos, razón por la cual la entidad debe suministrar elementos de vestuario y protección acordes con los riesgos del servicio, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, del Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y de los protocolos de bioseguridad institucionales.

Que, adicionalmente, la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y las demás normas concordantes establecen la obligación de suministrar calzado y vestido de labor, como dotación, a los servidores que cumplan los requisitos legales, lo que constituye un derecho de los trabajadores y una obligación a cargo de la entidad.

Que el pijama antifluido es una prenda que ofrece barrera frente a la penetración de líquidos, facilita la higiene y el control de infecciones en los servicios asistenciales, y, al llevar el logo institucional, permite la identificación del personal ante los usuarios y fortalece la imagen corporativa de la E.S.E.

Que, en atención a lo anterior, la E.S.E. requirió el suministro de pijama antifluido marca Lafayette, manga corta, con logo, como dotación para el personal de la entidad, necesidad que es inaplazable para garantizar la protección del talento humano y la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que la sociedad **UNIESTILO S.A.S**., identificada con **NIT. 901.244.475-0**, suministró a la E.S.E. los bienes antes descritos y presentó la factura electrónica de venta **No. FE-2235** del 23 de octubre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($956.760).**

Que el valor facturado resulta razonable frente a la naturaleza, calidad y características de los bienes suministrados, y su adquisición se ajusta a los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y transparencia que orientan la gestión de la entidad y el uso responsable de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y de las normas presupuestales aplicables a la entidad, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 911** del 23 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal **No. 212020100203**, que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que aquí se reconoce.

Que la factura No**. FE-2235** cumple los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y demás normas sobre facturación electrónica, y la obligación cuenta con los soportes necesarios para su reconocimiento y pago: factura de venta, certificado de disponibilidad presupuestal y constancia de recibo a satisfacción de los bienes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de la E.S.E. considera procedente reconocer el gasto y ordenar su pago.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento del gasto: Reconocer a favor de **UNIESTILO S.A.S., NIT. 901.244.475-0**, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($956.760)**, por concepto del suministro de pijama antifluido marca Lafayette, manga corta, con logo, para la dotación del personal de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, según factura electrónica de venta **No. FE-2235** del 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Imputación presupuestal: El gasto reconocido en el artículo anterior se imputará al rubro presupuestal **No. 212020100203** del presupuesto de gastos de la vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 911** del 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Soportes: Hacen parte integral de la presente resolución la factura electrónica de venta **No. FE-2235**, el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal **No. 911** y la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobación y orden de pago: Aprobar y ordenar el pago de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($956.760)** a favor de **UNIESTILO S.A.S., NIT. 901.244.475-0**, previa verificación de los requisitos legales por parte de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y con la práctica de las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación: Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y al proveedor **UNIESTILO S.A.S**., para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Luis, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis